

180 (VIII). Asistencia técnica para el desarrollo económico

*Resolución del 4 de marzo de 1949
(documento E/1216)*

El Consejo Económico y Social,

Teniendo en cuenta las resoluciones de la Asamblea General relativas al asesoramiento técnico (52(I)), al desarrollo económico (198 (III)) y a la asistencia técnica para el desarrollo económico (200(III)) y el primer informe del Secretario General al respecto¹;

Reconociendo el considerable aporte al desarrollo económico que puede hacerse mediante la cooperación entre los países, especialmente por mediación de las Naciones Unidas y de sus organismos especializados; y

Reconociendo la importancia que tiene para el desarrollo económico la expansión del intercambio internacional de conocimientos técnicos;

Invita a los Gobiernos Miembros a fomentar por todos los medios adecuados la expansión del intercambio internacional de conocimientos técnicos, especialmente por mediación de las Naciones Unidas y de sus organismos especializados; y

Pide al Secretario General que, actuando en consulta con los jefes ejecutivos de los organismos especializados competentes por conducto del Comité Administrativo de Coordinación, y tomando en cuenta las sugerencias de los Gobiernos Miembros, se sirva preparar y presentar al Consejo en su noveno período de sesiones, un informe que abarque los siguientes puntos;

1. Un vasto plan para la formulación de un programa cooperativo ampliado de asistencia técnica para el desarrollo económico por mediación de las Naciones Unidas y de sus organismos especializados, prestando debida atención a las cuestiones de carácter social que afectan directamente al desarrollo económico;

2. Métodos de financiar dicho programa, inclusive presupuestos especiales; y

3. Procedimientos para coordinar la planificación y la ejecución del programa.

181 (VIII). Creación de una publicación central destinada a estimular los proyectos de desarrollo y a proporcionar asesoramiento al respecto

*Resolución del 10 de marzo de 1949
(documento E/1263)*

El Consejo Económico y Social

Toma nota de la propuesta presentada por la Federación Americana del Trabajo (American Federation of Labor) encaminada a la creación de una publicación central destinada a estimular los proyectos de desarrollo y a proporcionar asesoramiento al respecto², así como de la nota del Secretario General relativa a esta cuestión³; y

Recomienda al Secretario General se sirva tener en cuenta esta propuesta al ejecutar las tareas que le han sido asignadas por la resolución 200 (III) de la Asamblea General y por la

resolución 180 (VIII) del Consejo referentes a la asistencia técnica para el desarrollo económico.

182 (VIII). Informe de la Organización de Alimentación y Agricultura de las Naciones Unidas acerca del desarrollo de la coordinación de los estudios sobre medidas adecuadas para aumentar la producción de alimentos

*Resolución del 10 de marzo de 1949
(documento E/1258)*

El Consejo Económico y Social,

Toma nota del informe presentado por la Organización de Alimentación y Agricultura de las Naciones Unidas acerca del desarrollo de la coordinación de los estudios encaminados a aumentar la producción de alimentos¹, y

Pide al Secretario General se sirva transmitir a la Organización de Alimentación y Agricultura las actas de los debates sostenidos acerca de este informe² durante el octavo período de sesiones del Consejo.

183 (VIII). El problema del desperdicio de alimentos en ciertos países

*Resolución del 10 de marzo de 1949
(documento E/1259)*

El Consejo Económico y Social,

Habiendo examinado la resolución 202 (III) de la Asamblea General en que se invita a los Estados Miembros a atribuir importancia primordial a las medidas encaminadas a aumentar la producción de artículos alimenticios y en que se pide al Consejo se sirva continuar dedicando su atención a este problema, en consulta con los organismos especializados,

Considerando la posibilidad, indicada en los informes elaborados por la Organización de Alimentación y Agricultura sobre el persistente problema de la alimentación mundial, de que existen en algunos países sobrantes de ciertos alimentos que sean inexportables por falta de medios de pago en otros; y al propio tiempo escasez de los mismos productos en estos últimos,

Se congratula de los arreglos concertados entre las secretarías de las Naciones Unidas, de la Organización de Alimentación y Agricultura y de otros organismos especializados, para estudiar los diversos aspectos del problema de aumentar la producción de artículos alimenticios en el mundo,

Pide a los directores de la Organización de Alimentación y Agricultura, y de otros organismos especializados que, en cooperación con el Secretario General, se sirvan emprender el estudio de los problemas y de las medidas a que se refiere la resolución 202 (III) de la Asamblea General, para que el Consejo pueda examinar las recomendaciones del caso en esta materia, y

Recomienda a todos los países que continúen dedicando atención primordial a las medidas destinadas a aumentar la producción de artículos alimenticios y a disminuir el desperdicio de ellos, especialmente en aquellos países cuyo desarrollo económico, de no atenderse a dichas medi-

¹ Véase el documento E/1174.

² Véase el documento E/1083.

³ Véase el documento E/1083/Add. 1.

¹ Véase el documento E/1084.

² Véanse los documentos E/AC.6/SR.42 y 43, y E/SR.269.

das, se vería dificultado por la escasez de alimentos y de los medios de pago necesarios para importarlos.

184 (VIII). Posibilidad de obtener insecticidas DDT para combatir el paludismo en las regiones agrícolas

*Resolución del 10 de marzo de 1949
(documento E/1262)*

El Consejo Económico y Social,

Habiendo estudiado la exposición de la Organización Mundial de la Salud sobre el eficaz empleo de los insecticidas DDT para la lucha contra el paludismo en las regiones agrícolas¹ y la nota del Secretario General al respecto²;

Pide al Secretario General se sirva preparar, para someterlo al examen del Consejo en su noveno período de sesiones, un informe sobre la producción y la distribución de aquellos insecticidas (por ejemplo, DDT, BHC, etc.) que son eficaces en la lucha contra el paludismo, y sobre la posibilidad de obtenerlos.

185 (VIII). Producto de la venta de suministros de la UNRRA

*Resolución del 10 de febrero de 1949
(documento E/1156)*

El Consejo Económico y Social

Toma nota del informe por el que el Secretario General transmite, en cumplimiento de la resolución 33 (IV) del Consejo, los informes presentados por los Gobiernos que recibieron socorros de la UNRRA acerca de la utilización del producto de la venta de suministros de la UNRRA³; y

Encarece a los Gobiernos que todavía no han presentado informes al respecto lo hagan cuanto antes.

186 (VIII). Informe provisional de la Comisión Económica para Europa

*Resolución del 11 de marzo de 1949
(documento E/1274)*

El Consejo Económico y Social

Toma nota del informe provisional de la Comisión Económica para Europa⁴.

187 (VIII). Informe provisional de la Comisión Económica para Asia y el Lejano Oriente

*Resoluciones del 10 y del 11 de marzo de 1949
(documento E/1275)*

A

RESOLUCIÓN DEL 11 DE MARZO DE 1949

El Consejo Económico y Social

Toma nota del informe provisional de la Comisión Económica para Asia y el Lejano Oriente sobre su cuarto período de sesiones⁵;

Aprueba las medidas adoptadas por la Comisión acerca de la Oficina de Servicios Hidráulicos;

¹ Véanse los documentos E/1089 y E/1089/Corr.1.

² Véase el documento E/1089/Add.1.

³ Véanse los documentos E/1095, E/1095/Corr.1, E/1095/Add.1-4.

⁴ Véase el documento E/1074.

⁵ Véase el documento E/1088.

Recomienda que durante el ejercicio económico en curso se asignen fondos para la realización de los fines consignados en las resoluciones 12, 13 y 15 del informe, en caso de que el presupuesto para 1949 resulte insuficiente;

Aprueba una adición al párrafo 3 bis i) de las atribuciones de la Comisión, establecidas por el Consejo el 28 de marzo de 1947 durante su cuarto período de sesiones y modificadas durante el quinto y séptimo períodos de sesiones, por la que se propone la inclusión de Nepal entre los territorios que pueden ser admitidos como miembros asociados de la Comisión.

B

RESOLUCIÓN DEL 10 DE MARZO DE 1949

El Consejo Económico y Social,

Teniendo en cuenta la resolución 195 (III), aprobada el 12 de diciembre de 1948 por la Asamblea General, y la resolución 144 (VII) B aprobada el 16 de agosto de 1948 por el Consejo,

Tomando nota de la comunicación del Gobierno de la República de Corea, de fecha 7 de enero de 1949¹, relativa a la solicitud de admisión de la República de Corea como miembro asociado de la Comisión Económica para Asia y el Lejano Oriente,

Enmienda las atribuciones de la Comisión Económica para Asia y el Lejano Oriente de la siguiente manera: se agrega "Corea" en la lista de territorios que figura en el párrafo 2; se agrega "Corea" en la lista de territorios que figura en el párrafo 3 bis i); se modifica el párrafo 6 de la siguiente manera: "6. La Comisión puede consultar a representantes de la autoridad de control en Japón y puede ser consultada por dichos representantes, con propósitos de información y de asesoramiento mutuos, en asuntos relativos a la economía del Japón en cuanto afecta al resto de la economía de Asia y del Lejano Oriente"; y

Pide al Secretario General se sirva poner en conocimiento de la Comisión Económica para Asia y el Lejano Oriente y del Gobierno de la República de Corea, las modificaciones introducidas en las atribuciones de la Comisión.

188 (VIII). Informe provisional de la Comisión Económica para América Latina

*Resolución del 10 de marzo de 1949
(documento E/1276)*

El Consejo Económico y Social,

Toma nota del informe provisional de la Comisión Económica para América Latina².

189 (VIII). Informe del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento

*Resolución del 10 de marzo de 1949
(documento E/1260)*

El Consejo Económico y Social

Toma nota del informe presentado por el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento³; y

Pide al Secretario General se sirva transmitir al Banco las actas de los debates sostenidos acerca

¹ Véase el documento E/1176.

² Véase el documento E/1099.

³ Véanse los documentos E/1077 y E/1077/Add.1.